BASES INTEGRADAS

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS



Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD







SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE





SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

CHOCOMPEDE 22

Modif

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificad en la Seccióp el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que V°B° SEGUNDO MJEMBRO 5 COMITÉ DE SELECTION en enero de 2019

9, junio 2019

e 2021, setiembre y

octubre 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº

N° 04-2023-MDL/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

"REPARACION DE AULA, EN EL (LA) I.E CARITA DE ANGEL -LANCONES EN LA LOCALIDAD PAMPAS QUEMADAS, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2535522"







¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y más actores que participan en el proceso de contratación.

igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Lev de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las orstandemás normas de la materia.

RRIMENMEMBRO Antidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor COMPTÉ DEV/ Contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de SELECCIÓN a Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida s contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



V°B°

PRESIDENTE COMITÉ DE

SELECCIÓN



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



COMITÉ DE



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

PRESIDENTE COMPTÉ DE

PRIMER MIEMBRO LAN

SELECCIÓN

REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.



En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

₹ RESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de





SECUNDO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.



Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP3. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.



COMITÉ DE

SELECCIÓN

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer guarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de SEGUNDO MIEMBRO oalificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

> Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

SELECCION 3 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

PRIMER MIEMBRO CASO que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce SELECCIÓN DISMO día de la notificación de su otorgamiento.

consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

O VIDO TIMPOrtante

PRESIDENTE COMITÉ DE

VOB0

SECUNDO MIEMBRU Da vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones COMITÉ DE o al órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta SELECCIÓN Desentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del compositivo de la Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

PRESIDENTE

HTE DE

PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE

SELECCIÓN

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.

El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO



Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante



DISTRU

₩B°

SEGUNDO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- B. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Sos funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los precanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas



SEGUNDO MIEMBRO

COMITÉ DE

SELECCIÓN

NOWICIPALIN

DISTRIT



el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

PRESIDENTE PE N COMITÉ DE 2 SELECCIÓN 8

PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCIONS 2

NALIDADES

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

V°B°// Estas dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una comune de la contrato vigente, o de ser seleccioneles so, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

PRESIDENTE CONTROLL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

SELECCIÓN

RIMER MIEMBRO LANGE SELECCIÓN STATE

N ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





PRESIDENTE COMITE DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

> COMITEDE SELECCIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES

RUC Nº : 20158835887

: PLAZA DE ARMAS S/N CAS. LANCONES PIURA - SULLANA -Domicilio legal

LANCONES

Teléfono:

: logistica@munilancones.gob.pe Correo electrónico:

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra POR IOARR: "REPARACION DE AULA, EN EL (LA) I.E CARITA DE ANGEL - LANCONES EN LA LOCALIDAD PAMPAS QUEMADAS, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2535522"

ALOR REFERENCIAL⁴ ☑ valor referencial asciende a S/. 151,808.12 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 12/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MARZO 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵		
	Inferior	Superior	
S/. 151,808.12 INCLUYE IGV	S/136,627.31 INCLUYE IGV	S/.166,988.93 INCLUYE IGV	

s'importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

R.A N° 374-2023/MDL

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

R.A N° 374-2023/MDL

Documento y fecha de actualización del expediente

técnico, de corresponder

R.A N° 353-2023/MDL

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de

corresponder

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

SELECCION SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

V°B° PRIMER MIEMBRO .

SELECCIÓN C

SELECCIÓN S ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las DISTRIT Dases.

SEGUNDO MIEMBRO COMPEDELAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 45 días calendario, En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA **OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

: CAJA DE LA ENTIDAD DIRECCION PLAZA DE ARMAS S/N Pagar en

LANCONES

Recoger en : EN LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Costo de bases

: Impresa: S/ 5.00 SOLES EN LA

OFICINA DE SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y ALMACÉN

Costo del expediente

técnico

: Impreso: S/ 350.00 SOLES EN LA

OFICINA DE SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y ALMACÉN

Digital: S/S/10.00 SOLES EN LA

OFICINA DE SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y ALMACÉN

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar baio responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

SELECCIÓN ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Decreto Supremo Nº082-2019-EF, que apruebe el TUO de la Ley Nº30225, ley de contrataciones del estado.

Ley N°30225- Ley de contratación del estado, modificada por Decreto Legislativo N°1444.

- Decreto supremo Nº344-2018-EF- Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, en adelante.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

 Octratorio Necreto Legislativo N° 1440

 Securio MIEMBRO

 Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. - Ley N° 31365

 COMITÉ DE

 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

 SELECCIÓN Sey N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ky N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos Nº 377-2019-EF, Nº168- 2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
- Ley Nº27806, Ley de transparencia y de acceso a la información pública. Decreto Supremo Nº007-2008-Tr-Texto único ordenado de la Ley de Promoción y Formalización de la micro y pequeña empresa.
- Decreto Supremo N°008-2008-TR-reglamento Ley Remype. Ley N° 27444 Ley del
- Procedimiento Administrativo General Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades. -Código civil.
- Decreto Supremo Nº011-79-VC. Implementan y adecuan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Directivas y Opiniones del OSCE. Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)



PRESIDENTE

COMITÉ DE

PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN



⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

ONSTRIT

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



SECUNDO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° **de Cuenta** : 00671-070321

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

N° CCI⁹ : 00671-070321

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 11. (Anexo N°12)

Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP12.

Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.

Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

- 1) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables





⁹ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.



- de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- o) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU¹⁴.
- r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento



SEGUNDO MEMBRO

COMPTÉ DE SELECCIÓN



¹⁴ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

(10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA DE LA MUNICIPALIDAD DIOSTRITAL DE LANCONES.

SECUNDO MIEMBRID Prtante

िं है। कि el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra कि luida en el paquete.

2.6. ADELANTOS

COMITÉ DE

DISTRIT

PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIONS

2.6.1. ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD NO ENTREGARA ADELANTOS DIRECTOS.

2.6.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD NO ENTRAGARA ADELANTO DE MATERIALES O INSUMOS

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.7. **VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será MENSUAL

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" 16. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

COMITEDE SELECCIÓN

LAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo ESTABLECIDO SEGÚN EL SIGUIENTE RECUADRO, computados desde el día siguiente del consentimiento de PRIMER MIEMBRO LANCOMITE DE CIÓN CO la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad considera el plazo de acuerdo a la disponibilidad Presupuestaria



Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES

335

PLAZA DE ARMAS S/N – LANCONES – SULLANA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA

A) CONSIDERACIONES GENERALES:

a) DENOMINACION DE LA OBRA POR IOARR (REHABILITACIÓN)

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación de una persona natural y/o jurídica para la ejecución de la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominada: "REPARACION DE AULA EN EL (LA) I.E CARITA DE ANGEL - LANCONES EN LA LOCALIDAD PAMPAS QUEMADAS, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CODIGO UNICO INVERSIONES 2535522.

b) FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad Pública de la inversión consiste en satisfacer las necesidades de modernidad, innovación y desarrollo educativo.

c) BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 (Ley N° 31668)
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022 (Ley N° 31639).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444
- Ley del Procedimientos Administrativo.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente. Ley MYPE.
- al empleo decente, Ley MYPE.

 Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 30225 de contrataciones del Estado, modificada con decreto legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo Nº 162-2021-EF.
- Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Para todo lo no previsto en los presentes Términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y modificatorias.











V°B° PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN

> COMITÉ DE SELECCIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES

334

PLAZA DE ARMAS S/N – LANCONES – SULLANA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

d) PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA:

Plazo de Ejecución de la Obra	45 días calendario
TOTAL	45 días calendario

e) AREA USUARIA

El área usuaria para el desarrollo de la siguiente contratación será la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Lancones.

f) SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el análisis de precios unitarios y presupuesto analítico del documento técnico de la IOARR, donde se han especificado las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, el sustento de metrados plano de detalles, especificaciones técnicas.

g) CARACTERISTICAS DE LA OBRA

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA	und	1.00
01.02	DEPOSITO PARA DEPOSITAR AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	1.50
01.03	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	mes	1.50
01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS/HERRAMIENTAS	glb	1.00
01.05	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
01.06	SEGURIDAD EN OBRA		
01.06.01	ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDIVIDUAL	glb	1.00
01.07	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
01.07.01	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	glb	1.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01	DESMONTAJE Y DEMOLICIONES		
02.01.01	DESMONTAJE DE PUERTAS, TRIPLAY Y COBERTURA DE CALAMINA	m2	39.1
02.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (E=2.5)Dprom = 5 km	m3	2.5
02.02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO		
02.02.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	58.00
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTOS Y ZAPATAS Hmax<=1.70 m.	m3	26.9
03.02	RELLENO CON AFIRMADO Y/O MATERIAL GRANULAR INC. COMPACTACION C/EQUIPO LIVIANO	m3	5.4
03.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	19.0
03.04	SUMINISTRO, ESPARCIDO Y COMPACTACION DE AFIRMADO DE 8"	m2	97.6
03.05	RELLENO CON HORMIGON EN PISOS Y VEREDAS	m2	97.6
03.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (E=2.5)Dprom = 5 km	m3	7.8
04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.01	SOLADO E=4", MEZCLA 1:10	m2	0.4
04.02	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% P.G	m3	16.6
04.03	FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO 1:10	m2	58.0
05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
5.01	ZAPATAS		
05.01.01	CONCRETO PARA ZAPATAS f'c=210 kg/cm2	m3	2.0

Página 2 de 13





333

PLAZA DE ARMAS S/N – LANCONES – SULLANA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

05.01.02	ACERO fy=4,200 kg/cm2	kg	43.03
05.02	SOBRECIMIENTOS REFORZADOS		
05.02.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA SOBRECIMIENTOS	m3	2.54
05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTOS	m2	23.10
05.02.03	ACERO fy=4,200 kg/cm2	kg	156.42
05.02.04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO CON MENDRANIL QUIMICO	m2	23.10
05.03	COLUMNAS		
05.03.01	CONCRETO EN COLUMNAS f'c=210 kg/cm2	m3	2.67
05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS.	m2	32.91
05.03.03	ACERO fy=4,200 kg/cm2	kg	287.10
05.03.04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO CON MENDRANIL QUIMICO	m2	32.91
05.04	COLUMNETAS		
05.04.01	CONCRETO EN COLUMNETAS fc=210 kg/cm2	m3	0.39
05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS.	m2	5.20
05.04.03	ACERO fy=4,200 kg/cm2	kg	87.03
05.04.04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO CON MENDRANIL QUIMICO	m2	5.20
05.05	VIGAS COLLARIN Y DE ARRIOSTRE		_
05.05.01	CONCRETO EN VIGAS COLLARIN f'c=210 KG/CM2	m3	1.57
05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS COLLARIN	m2	14.79
05.05.03	ACERO fy=4,200 kg/cm2	kg	180.70
05.05.04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO CON MENDRANIL QUIMICO	m2	14.79
05.06	VIGAS		
05.06.01	CONCRETO EN VIGAS f'c=210 KG/CM2	m3	0.60
05.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	3.67
05.06.03	ACERO fy=4,200 kg/cm2	kg	83.40
05.06.04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO CON MENDRANIL QUIMICO	m2	3.67
05.07	LOSA ALIGERADA		
05.07.01	LOSA ALIGERADA, CONCRETO Pc=210 kg/cm2	m3	0.57
05.07.02	LOSAS ALIGERADAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	11.36
05.07.03	ACERO fy=4,200 kg/cm2	kg	50.00
05.07.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA h = 15 cm PARA TECHO ALIGERADO	und	95.00
05.07.05	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO CON MENDRANIL QUIMICO	m2	11.36
05.08	MESADA DE CONCRETO		
05.08.01	MESADA DE CONCRETO fc=175 kg/cm2	m3	0.26
05.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MESADA	m2	1.74
05.08.03	ACERO fy=4,200 kg/cm2	kg	17.44
05.08.04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO CON MENDRANIL QUIMICO	m2	1.74
06	MUROS DE ALBAÑILERIA		
06.01	MURO DE CABEZA LADRILLO KING-KONG C:A 1:4	m2	30.82
06.02	MURO DE SOGA LADRILLO KING-KONG CON CEMENTO-CAL-ARENA	m2	50.09
or	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
67.01	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA	m2	83.16
07.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C:A 1:4 E=2.00 CM	m2	73.08
07.03	TARRAJEO DE COLUMNAS C:A 1:5 E=2.0 CM	m2	25.54
07.04	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-CAL-ARENA	m2	12.16
08	COBERTURAS		
08.01	CORREA DE MADERA	p2	240.00
08.02	COBERTURA C/PLANCHAS DE ASBESTO CEMENTO 8	m2	83.00
08.03	VIGUETAS PRINCIPAL DE FIERRO CORRUGADO (INSTALACION)	und	2.00
08.04	PESCANTES DE FIERRO CORRUGADO DE 1.20 ML	und	2.00
08.05	PESCANTES DE FIERRO CORRUGADO DE 1.70 ML	und	2.00

PRESIDENTE A COMITÉ DE SELECCIÓN O PRIMIER MIEMBRO AN COMITÉ DE SELECCIÓN O SE

Página 3 de 13





332

PLAZA DE ARMAS S/N – LANCONES – SULLANA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

09	CIELO RASOS		
09.01	CIELO RAZOS CON MEZCLA C:A 1:4 E=1.5 CM.	m2	10.00
10	PISOS		
10.01	PISO ACABADO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO S/COLOREAR E=2.5 cm. C:A 1:2	m2	59.00
10.02	VEREDA DE CONCRETO 175 kG/CM2	m2	39.90
10.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2, PARA UÑAS DE VEREDA	m3	1.33
10.04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO CON MENDRANIL QUIMICO	m2	19.05
10.05	JUNTAS ASPALTICAS E=1"	m	21.20
11	ZOCALO Y CONTRAZOCALO		
11.01	ZOCALO CERAMICO DE COLOR	m2	14.14
12	CARPINTERIA DE MADERA		
12.01	PUERTA DE MADERA CEDRO TABLERADA	und	1.00
12.02	PUERTA CONTRAPLACADA 35 mm CON TRIPLAY 4 mm INCLUYE MARCO CEDRO 2"X3"	und	2.00
13	CARPINTERIA METALICA		
13.01	PUERTA DE FIERRO PERFIL 1"X1"X1/8",LATON 1/20,INC. PINTURA ANTICORROSIVA,CERRADURA	m2	2.20
13.02	VENTANA DE FIERRO PERFIL ANGULAR 1"X1"X1/8"	m2	12.06
14	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILADES		
14.01	VIDRIO SEMIDOBLE INCOLORO CRUDO	p2	153.85
15	PINTURA		
15.01	PINTURA EN COLUMNAS	m2	22.62
15.02	PINTURA EN VIGAS	m2	13.29
15.03	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES 2 MANOS(INC. IMPRIMACION)	m2	75.00
15.04	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES - 2 MANOS	m2	75.00
15.05	PINTURA LATEX EN CIELORASOS 2 MANOS (INC. IMPRIMACION	m2	95.59
15.06	PINTURA DE CONTRAZOCALOS CON ESMALTE	m	1.00
16	OTROS		
16.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	95.59
17	INSTALACIONES SANITARIAS		
17.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
17.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE	pza	1.00
17.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODOROS	pza	2.00
17.01.04	DUCHA CROMADA 1 LLAVE INCLUYE ACCESORIOS	und	1.00
17.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PAPELERA LOSA BLANCO	und	2.00
	COLOCACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	pza	3.00
17.01.06	COLOCACION DE APARATOS SANITARIOS	pza	3.00
	SISTEMA DE AGUA FRIA	pro	
17.02		pto	5.00
17.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUB. PVC-SAP 1/2" RED DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA. TUB. DE PVC SAP 3/4"	m	8.50
17.02.02		m	19.00
17.02.03	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA. TUB. DE PVC SAP 1/2"		1.00
17.02.04	DERECHO DE CONEXION A EPS GRAU	glb	1.00
17.03	LLAVES Y ACCESORIOS		4.00
17.03.01	CODOS DE 90° PVC-SAP DIAM. 3/4"	und	8.00
17.03.02	CODOS DE 90° PVC-SAP DIAM. 1/2"	und	4.00
17.03.03	TEE PVC-SAP 1/2"	und	1.00
17.03.04	REDUCCION DE 3/4" A 1/2"		2.00
17.03.05	LLAVE CONTROL DE 1/2"	pza	1.00
17.03.06	LLAVE DE LAVADOR DE 1/2"	pza	
17.03.07	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 1"	pza	1.00
17.03.08	TANQUE ELEVADO DE 1100 LITROS ACCESORIOS	pza	1.00
17.03.09	CISTERNA Y ELECTROBOMBA PERIFERICA 0.5 HP EQUIPADA INC/CAJA DE	glb	1.00

PRESIDENTE CONTÉ DE CONTÊ DE CONTÉ DE CONTÊ DE C



Página 4 de 13



331

PLAZA DE ARMAS S/N – LANCONES – SULLANA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

	SEGURIDAD CON REJILLA		
18	DESAGUE Y VENTILACION		
18.01	SALIDAS DE DESAGUE		
18.01.01	SALIDA DE DESAGUE CON TUB. PVC-SAL DE 4"	pto	1.00
18.01.02	SALIDA DE DESAGUE CON TUB. PVC-SAL DE 2"	pto	4.00
18.01.03	SALIDAS DE PVC SAL PARA VENTILACION DE 2"	pto	2.00
18.02	REDES DE DERIVACION		
18.02.01	RED DE DERIVACION PVC SAL PARA DESAGUE 4"	m	7.00
18.02.02	RED DE DERIVACION PVC SAL PARA DESAGUE 2"	m	11.75
18.03	ACCESORIOS DE REDES DE DERIVACION		
18.03.01	CODOS DE PVC SAL SP DE 4"	und	1.00
18.03.02	CODO DE PVC SAL SP DE 4" CON SALIDA 2"	und	5.00
18.03.03	YEE PVC SAL 4"	pza	1.00
18.03.04	TEE PVC SAL 4" X 4"	und	2.00
18.03.05	YEE DE PVC SAL RAMAL CON REDUCCION DE 4"-2"	und	1.00
18.03.06	CODO DE PVC SAL 2"X90°	pza	10.00
18.03.07	CODO DE PVC SAL 2"X45°	pza	1.00
18.03.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO DE BRONCE CROMADO 4"	pto	1.00
18.03.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO DE BRONCE CROMADO 2"	pto	2.00
18.03.10	CAJA DE REGISTRO 12"X24" DE CONCRETO P/DESAGUE	pza	1.00
19	INSTALACIONES ELECTRICAS		
19.01	SALIDA PARA INTERRUPTORES		
19.01.01	SALIDA DE TECHO CON CABLE AWG TW 2.5 mm (14) + D PVC SAP 19mm (3/4)	pto	3.00
19.02	SALIDAS DE ALUMBRADO		
19.02.01	INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE	pto	2.00
19.02.02	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	pto	1.00
19.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTES		
19.03.01	SALIDA DE TOMACORRIENTE CON PUESTA A TIERRA	pto	4.00
19.04	SALIDAS ESPECIALES		
19.04.01	SALIDA PARA INTERNET	pto	1.00
19.05	TABLEROS DE DISTRIBUCION		
19.05.01	TABLERO ELECTRICO P/8 LLAVES	pto	1.00
	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
19.06			
19.06 19.06.01	PANEL LED 60X60 48 W 60°K LUZ BLANCA	und	3.00
	PANEL LED 60X60 48 W 60°K LUZ BLANCA LUMINARIA DE EMERGENCIA LED	und	3.00 1.00
19.06.01			
19.06.01	LUMINARIA DE EMERGENCIA LED		
19.06.01 19.06.02 19.07	LUMINARIA DE EMERGENCIA LED VARIOS	und	1.00
19.06.01 19.06.02 19.07 19.07.01	LUMINARIA DE EMERGENCIA LED VARIOS INSTALACION DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	und	1.00
19.06.01 19.06.02 19.07 19.07.01	LUMINARIA DE EMERGENCIA LED VARIOS INSTALACION DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PRUEBAS ELECTRICAS Y DE ENERGIZACION DE LINEAS	und	1.00

PRESIDENTE DE COMITÉ DE NO SELECCION O

PRIMER MIEMBRO AND SELECCIÓN SELECCIÓN

OISTRITAL ONSTRITAL OF SECUNDO MIEMBRO LA NO COMITE DE OS SELECCIÓN OS

h) ENTREGA PARCIAL DEL TERRENO

ENTREGA PARCIAL
No se ha previsto la entrega parcial del terreno.

i) ADELANTOS

La Entidad no entregara adelantos directos y adelantos de materiales o insumos.

Página 5 de 13





330

PLAZA DE ARMAS S/N – LANCONES – SULLANA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

j) FORMA DE PAGO DE VALORIZACIONES

Periodo de Valorización	Procedimiento y Plazos para la Valorización
Mensual	Se efectuara de acuerdo al Artículo 194º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

k) DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

Plazo máximo de responsabilidad del contratista	Contabilizados a partir de la recepción de la obra
Siete (07) años	A partir de la conformidad de la recepción de la obra

1) PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA.

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

 Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra	
 La Entidad considera el plazo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.	-

m) DOMICILIO PARA NOTIFICAR EN EJECUCION CONTRACTUAL.

El postor ganador de la buena pro, considera un correo electrónico, a donde se le notificara todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso entre otros, de ampliaciones de plazo. Asimismo, señalara un domicilio legal en la Ciudad de Piura a donde se le notificaran los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato.

n) CUADERNO DIGITAL DE OBRA

El Cuaderno de Obra Digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en la normativa de Contrataciones del Estado.

El acceso y uso del Cuaderno de Obra Digital están sujetos a lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD; y a lo establecido en los términos y condiciones de uso del mismo.

Dicho instrumento indispensable para el control de la obra y para la comunicación entre la Entidad y el contratista, sustituye el cuaderno de obra físico que era vulnerable a riesgos de pérdida, deterioro o manipulación de información.

Página 6 de 13









379

PLAZA DE ARMAS S/N – LANCONES – SULLANA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

El registro del cuaderno de obra digital inicia en la fecha de entrega de terreno y culmina con el acto de recepción de obra. El inspector o supervisor, según corresponda, el residente responsable del registro ingresaran a la plataforma digital mediante credenciales (usuario y contraseña) asegurando la intangibilidad de la información registrada.

Entre sus distintas funciones, destacan el registro y seguimiento de la información en tiempo real, el registro de línea de asientos, la integración con plataforma del SEACE, la búsqueda de asientos registrados y el acceso a otros actores para el seguimiento y monitoreo de la obra.

De igual modo se podrán adjuntar evidencias como fotos, planos, presupuestos y otros archivos que contribuyan a registrar los eventos más relevantes que se susciten durante la ejecución de la obra, además que dado que esta publicado en el internet, será de acceso permanente, es decir todos los días del año, durante las 24 horas.

La Entidad otorgara al Residente de obra el acceso al cuaderno digital de obra – CDA, creándole su usuario al residente de la obra, indicando los siguientes datos, e contratista para la firma del contrato debe presentar los datos del residente de la obra a fin de iniciar el proceso de creación de usuario de uso del cuaderno de obra digital.

DATOS PARA GENERAR USUARIO DEL CUAD	ERNO DE OBI	RA DIGITAL – RESIDENTE DE OBRA
NOMBRE Y APELLIDOS	1:	
DNI	:	
CORREO ELECTRONICO	:	
TELEFONO	1:	

o) TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

Por ello, el postor deberá acreditar haber sido evaluado por una entidad certificadora de calidad en términos financieros, operativos y legales, demostrándolo mediante una constancia de homologación, a fin de poder corroborar aspectos técnicos financieros, operativos y legales que pueden tener incidencia en la ejecución de obras.

En caso de consorcio solo bastara que uno de los consorciados acredite contar con la constancia de homologación vigente.



a) Perfil del postor

El postor, o sus integrantes del consorcio (de ser el caso), son personas naturales y/o jurídicas, debidamente constituidas bajo leyes generalmente aceptadas, deberán encontrarse inscritas en el RNP, como Ejecutores de Obras. No podrá estar inhabilitado para contratar con el Estado, ni por sanción de OSCE ni Judicialmente. Asimismo, los postores deberán tener su información financiera debidamente actualizada en el RNP para dicho efecto, en su oferta deberá adjuntar la comunicación del RNP que indique que su solicitud ha sido atendida y actualizada y/o atendida de manera conforme, presentada en el año 2023, caso contrario se tendrá por no admitida la oferta.







Página 7 de 13





328

PLAZA DE ARMAS S/N – LANCONES – SULLANA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

b) Del equipamiento

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	
1	Mezcladora de concreto tambor 9 p3 8 HP	Und.	01	
2	Camión volquete 15 m3	Und.	01	
3 Cargador s/llantas 125-135 HP		Und.	01	
4	Vibrador de concreto 4 HP 2.40"	Und.	02	
5	Plancha compactadora vibrat. 4.0 HP	Und.	01	
6	Teodolito	Und.	01	

Respecto a los equipos solicitados en la relación de Equipamiento Estratégico, pueden contar con características superiores, en capacidad y potencia, a la suscripción de contrato; este ofrecimiento de mejores características técnicas, solo procede para los supuestos en que se solicitó un solo valor (potencia y/o capacidad) pues en aquellos otros casos en que se previó rangos (con limites superiores e inferiores) no es razonable su aplicación. Resolución N° 0082-2020-TCE-S4.

Las cartas de compromiso de compra venta y/o alquiler serán firmadas por el representante legal y se acreditan a la firma de contrato.

c) Del plantel profesional

PERSONAL CLAVE:

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

N°	Cargo - rol del plantel profesional clave	Cantidad	Formación académica	Grado o título profesional
1	Ingeniero Residente de Obra	01	Ingeniero Civil y/o Arquitecto (Titulo a Nombre de la Nación)	Título profesional

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

N°	Cargo - rol del plantel profesional clave	Tiempo de Experiencia	Cómputo de la Experiencia	Cargos/Puestos desempeñados	Especialidad Requerida
1	Residente de Obra	Tres (03) años	Computo de la experiencia requerida, desde la colegiatura	y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor de Obra	Deberá acreditar experiencia mínima de tres (03) años como: residente de obra y/c jefe de supervisión y/o ingeniero supervisor de obra y/o inspector en obra: iguales o similares al objeto de lo convocatoria, contabilizado después de lo colegiatura.



PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

DIST

PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

Página 8 de 13



377

PLAZA DE ARMAS S/N – LANCONES – SULLANA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

d) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

Acreditación del monto facturado acumulado	Se considera las siguientes obras similares
S/ 151,808.12 (Ciento Cincuenta y Un Mil Ochocientos ocho con 12/100 Soles, durante los cinco (05) años anteriores.	SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR A: MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O EDIFICACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE CERCOS PERIMÉTRICOS, VIVIENDAS MULTIFAMILIARES, MÓDULOS DE AULAS EDUCATIVAS, RECREATIVAS, SERVICIO EDUCATIVO, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

e) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1) El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.

Asimismo, la ficha de constitución de la empresa debe establecer la autorización al gerente general de realizar consorcios temporales para ejecución de proyectos.

f) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

	Otras penalidades		
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituído.	UNA (1) UIT por cada dia de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
P	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra a SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	CINCO POR MIL (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal, vehicular y bioseguridad incumpliendo las normas, además de las señalizaciones dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato.	CERO PUNTO CINCO (0.5 UIT) por cada vez.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Articulo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Uniforme. Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso. Protectores de Oidos, (Tapones de oido o auriculares) según sea el caso. Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.)	CERO PUNTO TRES {0.3} UIT por cada vez.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y /O GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Página 9 de 13



PRIMER MIEMBRO LANGE SELECCIÓN S







326

PLAZA DE ARMAS S/N – LANCONES – SULLANA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

	según sea el caso. Arnés de Seguridad. Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebel.		
5	Mascarilla anti polvo. EQUIPOS DEL CONTRATISTA. Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos exigidos en el Expediente Técnico	CERO PUNTO CINCO (0.5 UIT) por cada vez.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
6	INGRESO DE MATERIALES Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o inspector/Supervisor	CERO PUNTO CINCO {0.5} UIT por cada vez.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
7	CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
18	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA. Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (Valorizaciones, solicitud de adelantos, ampliaciones, suspensiones y otros). La multa será por cada tramite documentaría.	CERO PUNTO CINCO (0.5 UIT) por cada vez	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
9	CALENDARIO VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 05 dias calendario.	CERO PUNTO CINCO (0.5 UIT) por cada vez	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
10	CALENDARIO VALORIZADO POR AMPLIACIONES DE PLAZO, cuando el calendario de obra no se actualice por ampliaciones de plazo otorgadas según lo establecido en el art. 198 del RLCE. La multa diaria será de:	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada dia.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
11	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente solicitados por el supervisor o inspector.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
12	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Residente de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de	CERO PUNTO SETENTA Y CINCO (0.75) UIT por cada día de ausencia en obra.	Según informe del SUPERVISOR DI OBRA Y/O GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
13	"Entrega de los pianos post construcción". Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos post construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendario culminada la obra), de tal manera que impide a la Comisión de Recepción de la obra, cumplir con sus funciones.	CERO PUNTO Y DOS (0.2) UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DI LA OBRA.
14.	El Contratista en caso de aprobación de Adicional de Obra en un plazo de (72) horas de ser notificado con Resolución, debe ampliar la Garantia por el 10% del Adicional aprobado. En caso de incumplimiento por parte del contratista se aplicará penalidad.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada día.	Según informe de la GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
15	El incumplimiento de la exclusividad del Residente en la obra dará lugar a: que la entidad comunique al tribunal de contrataciones a fin de que se aperture el procedimiento sancionador, se solicitará el cambio inmediato del profesional y además se aplicará la penalidad establecida	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada día.	Según informe de la GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

PRIMER MIEMBRO LANCOMITÉ DE SELECCIÓN OSTRITA OR LANCOMITÉ DE COMITÉ DE COMITÉ DE COMITÉ DE COMITÉ DE COMITÉ DE COMITÉ DE SELECCIÓN OSELECCIÓN OSELECCIÓN

PRESIDENTE COMPTÉ DE

La presente tabla de penalidades consta de faltas, para cuya aplicación la Entidad procederá por única vez a notificar al Contratista sobre la falta cometida, de persistir la Entidad procederá efectuar la aplicación de la multa correspondiente en la orden de pago respectiva. Para la ejecución de la obra, se utilizará el personal calificado específicado en su Oferta, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobados. Para este efecto, deberá proponer a la Entidad, con diez (10) dias útiles de anticipación, el cambio de personal, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio.

Página 10 de 13



325

PLAZA DE ARMAS S/N – LANCONES – SULLANA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

- g) De las modalidades de ejecución
 - No corresponde.
- h) De la recepción de obra

Recepción de obra parcial / total
La recepción de la obra será total.

C) REQUISITOS DE CALIFICACION

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
Requisitos:

LISTADO DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EJECUTAR LA OBRA OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico				
1 01 Meze		Mezcladora de concreto tambor 9 p3 8 HP				
2	01	Camión volquete 15 m3				
3	01	Cargador s/llantas 125-135 HP				
4	02	/ibrador de concreto 4 HP 2.40"				
,	01	Plancha compactadora vibratorio 4.0 HP				
5	01	Teodolito				

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otras espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demas condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Ν°	Cargo - rol del plantel profesional clave	Cantidad	Formación académica	Grado o título profesional
1	Ingeniero Residente de Obra	01	Ingeniero Civil (Titulo a Nombre de la Nación)	Título profesional

Página 11 de 13











324

PLAZA DE ARMAS S/N – LANCONES – SULLANA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

 El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos

N°	Cargo - rol del plantel profesional clave	Tiempo de Experiencia	Cómputo de la Experiencia	Cargos/Puestos desempeñados	Especialidad Requerida
1	Residente de Obra (Residente General)	Tres (03) años	Computo de la experiencia requerida, desde la colegiatura	Supervisión y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Inspector de	minimo de tres (03) anos como residente de obra y/o jefe de supervisión y/o ingeniero supervisión de abra y/o inspector on obra

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia minima establecida en el articulo 179 del Reglamento.

B : EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 151,808.12 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 12/100 SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los OS años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O RENOVACIÓN REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.









373

PLAZA DE ARMAS S/N – LANCONES – SULLANA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en

Importante

el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva rticipación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

ONSTRITATION OF PRESIDENTE A SELECCION OF SE

PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELÉCCIÓN OS SELÉCC



Página 13 de 13

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL Α

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO A.1

Requisitos:

LISTADO DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO PARA EJECUTAR LA OBRA OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

N°	LISTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	CANTIDAD
1	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 9 P3 8 HP	01
2	CAMION VOLQUETE 15 M3	01
3	CARGADOR S/LLANTA 125-135 HP	01
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"	02
5	PLANCHA COMPACTADORA VIBRATORIO 4.0 HP	01
6	TEODOLITO	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

PRESIDENTE COMITÉ DE ECCIÓN

DISTRIZ

VOB0 PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antiqüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE A.2

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	CARGO – ROL DEL PERSONAL CLAVE	CANTIDAD	FORMACION ACADEMICA	GRADO O TITULO PROFESIONAL
1	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	01	INGENIERO CIVIL (TITULO A NOMBRE DE LA NACION)	TITULO PROFESIONAL

DISTRITA

V°B°

SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

Acreditación:

📭 conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del glamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

OE Zimportante El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE A.3

Requisitos:

N°	CARGO – ROL DEL PERSONAL CLAVE	TIEMPO DE EXPERIENCIA	COMPUTO DE LA EXPERIENCIA	CARGOS - PUESTOS DESEMPEÑADOS	ESPECIALIDAD REQUERIDA
1	RESIDENTE DE OBRAS (RESIDENTE GENERAL)	TRES (03) AÑOS	COMPUTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DESDE LA COLEGIATURA	RESIDENTE DE OBRA Y/O JEFE DE SUPERVISION Y/O INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR DE OBRA	DEBERA ACREDITAR EXPERIENCIA MINIMA DE TRES (03) AÑOS COMO: RESIDENTE DE OBRA Y/O JEFE DE SUPERVISION Y/O INGENIERO SUPERVISOR DE

Γ			OBRA	Y/O
			INSPECTOR	EN
			OBRAS IGUA	ALES
			O SIMILARES	SAL
			OBETO DE	LA
			CONVOCARO	PRIA,
			CONTABILIZA	ADO
			DESPUES DE	E LA
			COLEGIATUR	RA

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 151,808.12 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 12/100 SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O RENOVACION REHABILITACION Y/O RECONSTRUCCION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación ¹⁷ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

simismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 2009.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en especial en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones en las procentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.





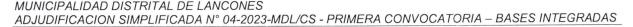
DISTRITAL

V°B°

SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE

SELECCIÓN

De acuerdo con la **Opinión Nº 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.





Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU **FACTOR DE EVALUACIÓN ASIGNACIÓN** A. PRECIO

Evaluación:

Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.

Acreditación:

Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \underbrace{O_m \times PMP}_{O_i}$$

I = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta a evaluar

Oi = Precio i

Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio

100 puntos

TOTAL 100 PUNTOS

SELECCIÓN

RRIMER MIEMBRO LAN COMITÉ DE AN SELECCIÓN

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.





PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
andiciones siguientes:

AUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a MDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en PRIMER MEMBRO Tos documentos integrantes del presente contrato. DE ZLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

OISTRITELAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

SEGUIDO MIEMBRON TO total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye COMNTE DE dos los impuestos de Ley.

este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO18

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

aso que corresponda, consignar lo siguiente:

Sarantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral





SECULDO MIEMBRO



PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

V°B

DISTRITAL

V9B°

SECUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECTION:

155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

IINCLUIR 19 EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liguidación del contrato Social, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios sociales, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

PRIMER MEMBRO CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES
COMITÉ DE SELECCIÓN SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustifica
contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente 🕏 EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES ADJUDIFICACION SIMPLIFICADA N° 04-2023-MDL/CS - PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

	Otras penalidades		
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DI LA OBRA
1	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	CINCO POR MIL (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR D LA OBRA
32	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal, vehicular y bioseguridad incumpliendo las normas, además de las señalizaciones dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato.	CERO PUNTO CINCO (0.5 UIT) por cada vez.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Uniforme. Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso. Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso. Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.)	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada vez.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES ADJUDIFICACION SIMPLIFICADA N $^\circ$ 04-2023-MDL/CS - PRIMERA CONVOCATORIA — BASES INTEGRADAS

	según sea el caso. Arnés de Seguridad.		
	Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe).		
5	Mascarilla anti polvo. EQUIPOS DEL CONTRATISTA. Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos exigidos en el Expediente Técnico	CERO PUNTO CINCO (0.5 UIT) por cada vez.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
6	INGRESO DE MATERIALES Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o inspector/Supervisor	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
7	CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, slendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
18	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA. Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (Valorizaciones, solicitud de adelantos, ampliaciones, suspensiones y otros). La multa será por cada tramite documentaria.	CERO PUNTO CINCO (0.5 UIT) por cada vez	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
9	CALENDARIO VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 05 días calendario.	CERO PUNTO CINCO (0.5 UIT) por cada vez	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
10	CALENDARIO VALORIZADO POR AMPLIACIONES DE PLAZO, cuando el calendario de obra no se actualice por ampliaciones de plazo otorgadas según lo establecido en el art. 198 del RLCE. La multa diaria será de:	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
11	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente solicitados por el supervisor o inspector.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
12	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Residente de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de	CERO PUNTO SETENTA Y CINCO (0.75) UIT por cada día de ausencia en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
13	"Entrega de los planos post construcción". Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos post construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendario culminada la obra), de tal manera que hippide a la Comisión de Recepción de la obra, cumplir con sus funciones.	CERO PUNTO Y DOS (0.2) UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
14.	El Contratista en caso de aprobación de Adicional de Obra en un plazo de (72) horas de ser notificado con Resolución, debe ampliar la Garantía por el 10% del Adicional aprobado. En caso de incumplimiento por parte del contratista se aplicara penalidad.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada dia.	Según informe de la GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
15	El incumplimiento de la exclusividad del Residente en la obra dará lugar a: que la entidad comunique al tribunal de contrataciones a fin de que se aperture el procedimiento sancionador, se solicitará el cambio	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada día.	Según informe de la GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



PRIMER MIEMBRO



La presente tabla de penalidades consta de faltas, para cuya aplicación la Entidad procederá por única xez—a notificar al Contratista sobre la falta cometida, de persistir la Entidad procederá efectuar la aplicación de la multa correspondiente en la orden de pago respectiva. Para la ejecución de la obra, se utilizará el personal calificado especificado en su Oferta, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobados. Para este efecto, deberá proponer a la Entidad, con diez (10) días útiles de anticipación, el cambio de personal, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio.

inmediato del profesional y además se aplicará la penalidad establecida

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

PRESIDENTE

COMITÉ DE

PRIMER MIEMBRO COMPTE DE SELECCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, lalguier pago o, en general, cualguier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

simismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del ontrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

FMBRO CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de contra directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los 👊 deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la pro ibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, Vos ya see de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

SECUMDO MIEMBRO COMITÉ DE LAUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO
SELECCIÓN SE so en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000.00).



Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE

COMITÉ DE

SELECCIÓN

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Inhiportante SECUNDO MIEMBRO

constitute de la proposition de la constant de la c

²¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

	1	DATOS DEL	Número del documento		
		DOCUMENTO	Fecha de emisión del		
			documento		
	2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
			RUC		
			EN CASO EL CONTRATISTA SE	A LIN CONSORCIO ADEMÁS	SE DEBERÁ REGISTRAR I A
			EN GAGG EE GONTRATIOTA GE	SIGUIENTE INFORMACIÓN:	OL BEBLIOTILE OF THE WILL EN
			Nombre o razón social del		Descripción de las
			integrante del consorcio	RUC %	obligaciones
			miogranio doi ocinoriolo		- Langue - L
O A	O3ST V°I	ADATOS DEL BONGRATO	Número del contrato		
C	OMIT	ENTE CA	Tipo y número del procedimiento de selección		
2/2		SAM	Descripción del objeto del contrato		
	0	STRITAL	Fecha de suscripción del contrato		
ALIN	PRIM	STRITAL VOBO	Monto del contrato		
	ASE NOW	LECCIONS BY LA OBRA	Denominación de la obra		
)	In	· 531	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	/	DISTRITAL	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
1	10	No.Bo CW		Plazo original	días calendario
	AL	EGUNDO MIEMBRO		Ampliación(es) de plazo	días calendario
	(g)	COMITÉ DE S		Total plazo	días calendario
	MICIPALIDA	2h . 53th	Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación de la obra	
				Fecha de recepción de la obra	a
				Fecha de liquidación de la obra	
				Número de adicionales de obra	
				Monto total de los adicionales	
			Monto de la obra	Número de deductivos	
				Monto total de los deductivos	
				Monto total de la obra (sólo componente de obra)	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES ADJUDIFICACION SIMPLIFICADA N° 04-2023-MDL/CS - PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	No	
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
ISTRI	2	Teléfono de contacto			

PRESIDENTE COMPTÉ DE SELÉCCIÓN O

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE















COMME DE

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

SELECCIÓN Prización de notificación por correo electrónico:

autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Solicitud de reducción de la oferta económica.

Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

SELECCIÓN 40 Respuesta a la solicitud de acceso al ovacidad de la conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

ÇİŞİĞIĞAR CIUDAD Y FECHA] SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE

> Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ı	m	n	^	rta	n	tο
		v	v	ıta		

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

DISTR	Patos del consorciado 1			
VOR	Datos del consorciado 1 Nambre, Denominación o Razón Social : Demicilio Legal : RIC : Correo electrópico :			
PRESIDEN	Ratón Social :			
COMPTE	Derhicilio Legal :			
SELECCIO	in Retuc:	Teléfono(s):		
2/2	3 YPE ²³		Sí	No
	Correo electrónico :			
CTO				
DISIM	Datos del consorciado 2			
VOBO VOBO COMITÉ L SELECCIO	mbre, Denominación o			
MER MIEN	RRazón Social :			
COMITÉ	Dernicilio Legal :			
PELECCIO		Teléfono(s):		
<i>y</i>	MYPE ²⁴		Sí	No
	Correo electrónico :			
019	TRITA			
NA ON	patos del consorciado			
de out	Denominación o			
	imRazeón ≨Blocial :			
SET CO	ထောက်၏က Legal :			
man	RUGS	Teléfono(s):		
X	MYPE ²⁵		Sí	No
	Correo electrónico :		1	

Autorización de notificación por correo electrónico:

_				
(orreo	0	actronico	dal	consorcio
COLLEG	$\overline{}$		uei	0011301010

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibídem.

²⁵ Ibídem.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES ADJUDIFICACION SIMPLIFICADA Nº 04-2023-MDL/CS - PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

DISTRITAL Importante

a notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente ectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



COMITÉ DE SELECCIÓN



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

TECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



SEGUNDO MIEMBRO



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

OISTRICONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



V°B° PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

PRESIDENTE LA SELECCIÓN SAN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]. INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 21.

PRESIDENTE CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], dentificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

simismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, 🏫 abilitado ni suspendido para contratar con el Estado. PRIMER MIEMBRO 5

comité de series de la mos nuestro domicilio legal común en [......].

de las obligaciones que corresponden a cada uno de los integran

 $m{\ell}$ as obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

DISTRITA V°B° SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

SELECCION

OBLIGACIONES DE INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]26 CONSORCIADO 11

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL 2. CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%28

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN STATEMENTO STATEMENT





PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL		
	CONCEPTO		

SELECCION De cio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seduros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

V°B [COX) SIGNAR CIUDAD Y FECHA]

PRIMER MEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

or debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de ra referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL	

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)

4	IGV ²⁹	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.







Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.





ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

PRESIDENCE. Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la contre de la empresa se encuentran en la selección a mazonía; y

Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

P VºB(CÓNAIGNAR CIUDAD Y FECHA)

PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE S

SELECCIÓN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Cuando Se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del córteorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO

CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

PRESIDENTE CONTEGEN SIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

OIST Importante

VºBº

SECURIO MIEMBRAÇA asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, comité pesegun corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de SELECCIÓN De edores (RNP).

Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio precion [CS] NSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por solicito (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del construcción se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

PRIMEMBRO S GNAR CIUDAD Y FECHA]



COMITÉ DE SELECCIÓN

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.



PRIMER MIEMBRO AN SELECCIÓN O

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

V°B° Importante

COMITE PE ESTOS de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de SELECCIÓN REJACIÓN de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Visionte en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

PROBIDENTE CONTE DE SENT DE CONTE DE CONTE DE SENT DE CONTE DE CONTE DE CONTE DE CONTE DE CONTE DE CONTE DE CONTE DE CONTE DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES

ADJUDIFICACION SIMPLIFICADA N° 04-2023-MDL/CS - PRIMERA CONVOCATION OF THE CONTROL OF THE

ANEXO Nº 10 DE LANCON VºBº SECUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

OE LANCON

RIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ICONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAJ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N° CLIENTE OBJETO CONTR.	 2	3	4	٧
O DEL				
OBJETO DEL N° CONTRATO CONTRATO				
FECHA DEL CONTRATO ³¹				
FECHA DE EXPERIENCIA RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA 32 DE:				
EXPERIENCIA PROVENIENTE 32 DE:				
MONEDA				
IMPORTE ³³				
TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴				
MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵				

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato 31

juridica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transm<u>itida. D</u>e esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria OSTRITAL) escindida, correspondiente a la linea ue response de selección en los futuros procesos de selección en estaten paticip antes descrita, en los futuros procesos de selección en estate y regionales y regionales y regionales. 32

33

ciones, de ser el

respondien

SELECTION STATES El tipo de cambio venta debe corresponder al pu 34

Consignar en la moneda establecida para el valo 35





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES ADJUDIFICACION SIMPLIFICADA Nº 04-2023-MDL/CS - PRIMERA CONVOCATORIA – BASES WIEGRADAS	HA DEL FECHA DE RYPERENTE NONEDA IMPORTE SI VENTA S4 ACUMULADO S5 ACUMULADO S5						
ERA CONVOCATORIA – BASES WITESTADAS	KPERENCIA EN ONE PRINCIPALITA DENVISOR						
CONES 04-2023-MDL/CS - PF	N° FEC	1					
SIMPLIFICADA N°	OBJETO DEL CONTRATO						TOTAL
UNICIPALIDAD D DJUDIFICACION .	CLIENTE						
N A	°z	9	7	80	6	10	

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda







SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.



PRESIDENTE ON SIGNAR CIUDAD Y FECHA]



VOB0

COMITE DE SELECCIÓN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/serviciosen-linea-2-2/.

OISTRITAPAÇA que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir can a condición de micro y pequeña empresa. SECUNDO MIEMBRO 5

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

0		~				
S	e	n	0	r	e	5

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

PRESIDENTE
COMPTÉ DE
SELECCIÓN GIVSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

PRIMER MIEMBRO AND SELECCIÓN OS SELECCIÓN OS SILECCIÓN OS

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

VIB° natificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa secundo de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa secundo de la decisión de la de